



LLORENTE & CUENCA S.A.

A BME GROWTH

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity ("BME GROWTH") pone en su conocimiento el siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

El Consejo de Administración de Llorente & Cuenca, S.A. (en adelante la "Sociedad") en su reunión celebrada el día 23 de abril de 2025, de conformidad con lo previsto en el artículo 15.4 de los Estatutos Sociales, ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará en la sede social de la Sociedad en Madrid (Calle Lagasca 88, planta 3, 28001 - Madrid), el próximo día 4 de junio de 2025, a las 17:30 horas, en primera convocatoria o, en su caso, el día 5 de junio de 2025, a las 17:30 horas en el mismo lugar, en segunda convocatoria. Se prevé que la celebración de la Junta General tenga lugar en primera convocatoria. Se acompaña copia de la convocatoria publicada en la página web de la sociedad (llorenteycuenca.com).

De conformidad con lo dispuesto en la citada Circular 3/2020 se hace constar que la información comunicada ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedando a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

En Madrid a 2 de mayo de 2025

Atentamente,

D. Francisco Sánchez Rivas, presidente del Consejo de Administración

LLORENTE Y CUENCA

Lagasca, 88 Planta 3
28001 Madrid
T. +34 91 563 77 22

llorenteycuenca.com

LLORENTE & CUENCA, S.A.**CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

El Consejo de Administración de LLORENTE & CUENCA, S.A. (en adelante, la “**Sociedad**” o “**LLYC**”), en su reunión celebrada el 23 de abril de 2025, ha acordado convocar Junta General Ordinaria (“**Junta General**”) de accionistas que se celebrará en Madrid, en el domicilio social de la Sociedad (sito en calle Lagasca, 88, planta 3, 28001, Madrid), el día 4 de junio de 2025, a las 17:30 horas, en primera convocatoria, o, en caso de no alcanzar el quórum necesario, a la misma hora y en el mismo lugar el día siguiente, 5 de junio de 2025, en segunda convocatoria.

Se prevé que la Junta General se celebre en primera convocatoria, esto es, el 4 de junio de 2025, a las 17:30 horas.

El Consejo de Administración ha acordado posibilitar también la asistencia a la Junta General a través de medios telemáticos, de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales de la Sociedad, el Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad y lo previsto en la presente convocatoria.

La Junta General se celebrará de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado que refleja los cambios en el patrimonio neto del ejercicio, Estado de flujos de efectivo y Memoria), Informes de Gestión e Informes de los auditores correspondientes al ejercicio social 2024, tanto de la Sociedad como del grupo consolidado.
2. Examen y aprobación, en su caso, del Estado de Información no Financiera correspondiente al ejercicio social 2024.
3. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social desarrollada por el Consejo de Administración de la Sociedad correspondiente al ejercicio social 2024.
4. Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de resultados de la Sociedad correspondiente al ejercicio social 2024.
5. Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de distribución de un dividendo extraordinario con cargo a la reserva de prima de emisión.

6. Autorización al Consejo de Administración de la Sociedad, con facultad de sustitución, para que pueda adquirir directa o indirectamente acciones propias con arreglo a los límites y requisitos establecidos en los artículos 146 y siguientes y 509 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital. Delegación de facultades en el Consejo de Administración para la ejecución del presente acuerdo.
7. Examen y aprobación, en su caso, de la delegación de facultades para formalizar y elevar a público y llevar a cabo todos los actos necesarios para la inscripción, en su caso, de los acuerdos contenidos en el acta de la sesión, así como para efectuar el preceptivo depósito de cuentas.

COMPLEMENTO A LA CONVOCATORIA

En atención a lo previsto en el artículo 172 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen, al menos, un 5% del capital social de la Sociedad, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria, incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o de una propuesta de acuerdo justificada.

El ejercicio de este derecho deberá efectuarse mediante notificación fehaciente a la Sociedad, que habrá de recibirse en el domicilio social de LLYC, dentro de los 5 días siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

DERECHO DE INFORMACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en la normativa aplicable, se hace constar el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social, así como en la página web corporativa de la Sociedad (llorenteycuenca.com), y, en los casos en que legalmente proceda, a obtener o solicitar la entrega o envío gratuito, de las propuestas de acuerdos sociales y los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General, incluidos los informes del órgano de administración y las propuestas e informes de la comisión de nombramientos y retribuciones sobre el nombramiento o reelección de consejeros.

En particular, de conformidad con el artículo 272 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar el derecho de los accionistas a obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria de Junta General, las Cuentas Anuales individuales y consolidadas y los Informes de Gestión individuales y consolidados

de la Sociedad correspondientes al ejercicio 2024, así como el informe de gestión y el informe del auditor de cuentas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, inclusive, los accionistas podrán solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día. Asimismo, con la misma antelación, los accionistas podrán solicitar informaciones o aclaraciones acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a BME Growth desde la celebración de la última Junta General. Todas estas solicitudes de información podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social de la Sociedad, o mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal a la atención del Secretario del Consejo de Administración o a la siguiente dirección de correo electrónico: jgallyc2025@llyc.global

En las peticiones de información, el solicitante deberá acreditar su condición de accionista y su identidad, mediante fotocopia de su documento nacional de identidad o pasaporte y, si se tratara de persona jurídica, documento de acreditación suficiente de su representación.

Por último, los accionistas podrán solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día durante la celebración de la Junta General en la forma establecida en la presente convocatoria.

Se hace constar que las respuestas a los accionistas que asistan por medios telemáticos que ejerciten su derecho de información durante la Junta General se producirán por escrito durante los siete (7) días siguientes a la finalización de la Junta General.

La Sociedad ha habilitado en su página web corporativa una sección ("**Junta General de Accionistas**") en la que los accionistas pueden consultar las explicaciones pertinentes para el ejercicio del derecho de información.

DERECHO DE ASISTENCIA

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales de la Sociedad y el Reglamento de la Junta General de Accionistas de LLYC, tendrán derecho de asistencia a la Junta General los accionistas de la Sociedad que, a título individual o en agrupación con otros accionistas, sean titulares, como mínimo, de cinco (5) acciones, siempre que conste previamente a la

celebración de la Junta General la legitimación del accionista en los términos previstos por los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad y en la presente convocatoria.

Será requisito para asistir a la Junta General que el accionista tenga inscrita la titularidad de sus acciones en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta, con cinco (5) días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta General y se provea de la correspondiente tarjeta de asistencia o del documento que, conforme a Derecho, le acredite como accionista.

La tarjeta de asistencia, delegación y voto, así como las instrucciones para su debida cumplimentación, están a disposición de los accionistas en la sección de la Junta General de Accionistas habilitada en la página web de la Sociedad (llorenteycuenca.com) desde la fecha de publicación de la presente convocatoria. Asimismo, el accionista podrá obtener la tarjeta de asistencia, representación y voto a distancia solicitando a la entidad participante de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR) en la que tenga depositadas sus acciones.

DERECHO DE REPRESENTACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, se hace constar que todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por cualquier persona, aunque ésta no sea accionista, quien podrá asistir a la Junta General de forma presencial o telemática según lo dispuesto en la presente convocatoria.

La representación deberá conferirse por escrito o por los medios de comunicación a distancia que se especifican a continuación con carácter especial para la presente Junta General, de acuerdo con lo previsto en el artículo 184 de la Ley de Sociedades de Capital.

La representación por **medios de comunicación a distancia** deberá ser otorgada mediante cualquiera de los medios siguientes para que pueda ser considerada válida:

- (i) **Correspondencia postal**, haciendo llegar al domicilio social de la Sociedad la **tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia** debidamente cumplimentada y firmada, junto con una fotocopia de su documento nacional de identidad o pasaporte, a la atención del Secretario del Consejo de Administración; o

- (ii) **Comunicación electrónica** con la Sociedad a través de la siguiente dirección de correo electrónico: jgallyc2025@llyc.global, a la que se acompañará copia en formato electrónico de la tarjeta de asistencia (la cual deberá encontrarse firmada), delegación y voto a distancia y copia del documento nacional de identidad.

En el caso de accionistas personas jurídicas, se deberá remitir a la Sociedad fotocopia del poder bastante del que se derivan las facultades de la persona física que firma la tarjeta de representación o votación a distancia en nombre de la entidad jurídica.

El Presidente y el Secretario de la Junta General gozarán de las más amplias facultades para admitir la validez del documento o medio acreditativo de la representación.

Para su validez, la representación conferida por cualquiera de los medios de comunicación a distancia citados en los apartados (i) y (ii) anteriores habrá de recibirse por la Sociedad antes de las **23:59** horas del **tercer día anterior** al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria.

La representación es siempre revocable y la asistencia personal o por medios telemáticos del representado a la Junta General de Accionistas tendrá el valor de revocación.

ASISTENCIA PRESENCIAL A LA JUNTA GENERAL

Los accionistas o representantes que deseen acudir de forma presencial a esta Junta General deberán presentar su tarjeta de asistencia, junto con un documento identificativo, al personal encargado del registro de accionistas en el día y lugar de celebración de la Junta, dentro de la hora inmediatamente anterior a la prevista para su inicio, previa acreditación de la titularidad de sus acciones de conformidad con lo anteriormente dispuesto.

Se hace constar que, a efectos de acreditar la identidad de los accionistas, o de quien debidamente les representen, a la entrada del lugar donde se celebre la Junta General, deberán presentar el documento nacional de identidad o de cualquier otro documento oficial en vigor generalmente aceptado a estos efectos.

La Sociedad no admitirá las tarjetas de asistencia de quienes se presenten después de la hora establecida para el inicio de la Junta. A aquellos accionistas o representantes que accedan con retraso al lugar de celebración de la Junta General, se les facilitará una invitación a fin de que, siempre que así lo deseen, puedan seguir el desarrollo de la reunión (en la

misma sala de celebración o, si se estima oportuno por la Sociedad para evitar confusiones durante la Junta General, en una sala contigua desde donde puedan seguirla). Ni los referidos accionistas y representantes (ni sus representados) serán incluidos en la lista de asistentes.

Por último, se solicita a aquellos accionistas y a sus representantes que decidan acudir **de forma presencial** a la Junta General, que lo pongan en conocimiento de la Sociedad mediante la remisión de **comunicación escrita** dirigida al domicilio social de la Sociedad o a través de la dirección de **correo electrónico** jgallyc2025@llyc.global con al menos **72 horas** de antelación a la celebración de la Junta General en primera convocatoria.

ASISTENCIA TELEMÁTICA A LA JUNTA GENERAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 de la Ley de Sociedades de Capital, la participación en la Junta General podrá realizarse mediante videoconferencia a través de dispositivos con acceso a internet y en los términos indicados a continuación.

Los accionistas o representantes que deseen asistir mediante la utilización de medios telemáticos a esta Junta General deberán **comunicar a la Sociedad su intención de participar en la Junta General por videoconferencia**, con al menos **72 horas** de antelación a la celebración de la Junta General en primera convocatoria, mediante correo electrónico dirigido a la dirección: jgallyc2025@llyc.global.

En dicho correo electrónico, el accionista o el representante del accionista deberá adjuntar una copia de su documento nacional de identidad o pasaporte y de la tarjeta de asistencia debidamente cumplimentada y firmada. En el caso de accionistas personas jurídicas, la persona física representante además deberá acompañar copia de la escritura o documento que acredite su representación a los efectos de justificar la misma.

La Sociedad remitirá al accionista que hubiera manifestado su intención de asistir por videoconferencia, en un correo electrónico el enlace para acceder a la Junta General.

El accionista que desee asistir por videoconferencia deberá acceder a la Junta General a través del enlace habilitado al efecto, desde una hora antes de la fijada para la celebración de la Junta y hasta la hora fijada para la celebración de la Junta General.

No se admitirá ni la comunicación de asistentes por videoconferencia o audioconferencia fuera del plazo indicado anteriormente (72 horas antes a la celebración de la Junta General en primera convocatoria) ni las conexiones que se realicen después de la hora fijada para el inicio de la celebración de la Junta General.

Aquellos accionistas o representantes que se conecten después de la hora fijada para el inicio de la Junta General, se les permitirá que se conecten con el fin de que, si lo desean, puedan seguir el desarrollo de la reunión, pero ni los referidos accionistas y representantes (ni sus representados) serán incluidos en la lista de asistentes.

La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas o representantes los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su identidad.

VOTO A DISTANCIA CON CARÁCTER PREVIO A LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL

Los accionistas con derecho de asistencia podrán **emitir a distancia su voto** sobre las propuestas relativas a los puntos comprendidos en el Orden del Día **con carácter previo** a la celebración de la Junta General a través de los siguientes medios y atendiendo a los siguientes requisitos e instrucciones:

- (i) **Correspondencia postal**, haciendo llegar al domicilio social de la Sociedad la **tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia** debidamente cumplimentada y firmada, junto con una fotocopia de su documento nacional de identidad o pasaporte, a la atención del Secretario del Consejo de Administración; o
- (ii) **Comunicación electrónica** con la Sociedad a través de la siguiente dirección de correo electrónico: jgallyc2025@llyc.global, a la que se acompañará copia en formato electrónico de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia y copia del documento nacional de identidad.

Para su validez, el voto emitido por cualquiera de los citados medios habrá de recibirse por la Sociedad **antes de las 23:59 (CET) horas del día inmediatamente anterior** al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria.

Los accionistas que hayan emitido su voto a distancia en los términos indicados serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta General.

El voto emitido a distancia quedará sin efecto por la asistencia personal o por medios telemáticos a la reunión del accionista que lo hubiera emitido.

PARTICIPACIÓN Y VOTO DURANTE LA JUNTA GENERAL A TRAVÉS DE MEDIOS TELEMÁTICOS

Aquellos accionistas y sus representantes que deseen asistir a la Junta General a través de medios telemáticos deberán remitir las preguntas y/o intervenciones, por escrito, mediante correo electrónico a la siguiente dirección de correo electrónico: jgallyc2025@llyc.global antes de las 23:59 (CET) horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria.

La emisión del voto sobre las propuestas relativas a los puntos comprendidos en el Orden del Día podrá realizarse a través del procedimiento de votación habilitado al efecto en la aplicación informática de asistencia telemática puesta a disposición de los accionistas y representantes. Los asistentes a la Junta General podrán votar desde el momento en que el Presidente, o quien haga sus veces, declare válidamente constituida la Junta General y hasta el momento en que se sometan formalmente a votación las propuestas de acuerdo.

El sentido de los votos de los accionistas será determinado de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Junta de la Sociedad.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En virtud de la normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal (principalmente, el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales), se informa a los accionistas de la existencia de un fichero o tratamiento automatizado, con los datos de carácter personal facilitados por los accionistas o por las entidades bancarias, Sociedades y Agencias de Valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, IBERCLEAR, con ocasión de la Junta General, así como de los que puedan derivarse como consecuencia de ella. La finalidad de dicho fichero o tratamiento automatizado es únicamente la gestión y administración de las relaciones entre la Sociedad y los accionistas (así como, en su caso, sus representantes), en el ámbito de la Junta General de la Sociedad.

La base legal que legitima el tratamiento de dichos datos es la necesidad de cumplir con lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital. La Sociedad almacenará los datos mientras duren sus obligaciones relativas a la Junta General, así como durante los cinco (5) años siguientes a su terminación.

Los accionistas o sus representantes tienen derecho a acceder, rectificar, cancelar, suprimir y oponerse al tratamiento de sus datos, así como a ejercer el resto de los derechos que se reconocen en la normativa vigente en materia de protección de datos, con la extensión y limitaciones previstas en dicha normativa. Para ello deberán enviar una notificación (que deberá incluir la identificación del titular de los derechos mediante fotocopia del documento nacional de identidad) a la siguiente dirección: LLORENTE & CUENCA, S.A., Calle Lagasca, 88, planta 3, 28001, Madrid (España).

La Sociedad, en su condición de responsable del fichero, informa de la adopción de las medidas de seguridad legalmente exigidas en sus instalaciones, sistemas y ficheros, garantizando la confidencialidad de los datos personales correspondientes, salvo en los supuestos en que éstos deban ser facilitados por exigencias de la Ley o por requerimiento judicial y/o administrativo.

INFORMACIÓN GENERAL

Para cualquier aclaración o información adicional, los accionistas pueden dirigirse a la Sociedad, a través de los siguientes medios:

- Envío por correo postal al domicilio social: Calle Lagasca, 88, planta 3, 28001, Madrid (España).
- Teléfono número +34 91 563 77 22, en días laborables, de 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas.
- Correo electrónico: jgallyc2025@llyc.global
- Todas las referencias realizadas en este anuncio a la página web corporativa deben entenderse hechas a (llorenteycuenca.com)

En Madrid, a 2 de mayo de 2025

D. Francisco Sánchez Rivas
Presidente del Consejo de Administración